

Expediente Código 1300 N° 789 Año 2016

///Plata, - 8 MAR. 2017

VISTO la Ordenanza nº 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria; que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que a fs. 3/4 el CEMYP ha aprobado la Guía Orientadora para la realización de la Propuesta Pedagógica obrante a fs. 1; Por ello,

# EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) cargos de Preceptor, Turno Mañana del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 2°. - Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Colegio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. B) de la Ordenanza n° 279:

Un docente ordinario del sistema de grado de la Carrera de Ciencias de la Educación, o carreras afines a educación:

## Titular:

Damián GOROSTIAGA.

Suplente:

Sofía PICO.

Un integrante regular del equipo del Dpto. de Orientación Educativa/Psicopedagógico del colegio en el cargo que se concursa o un jefe de disciplina del colegio:

D.G.O. Titular:

Dominique SUFREN QUIRNO.

16127

////



1111

### Suplente:

Marcela VIRGILIO.

#### Un preceptor regular:

Titular:

Mercedes RAMOS.

Suplente:

Germán PASSARO.

# Un Graduado Universitario de la carrera afín a Educación:

Titular:

Analis **ESCAPIS**.

Suplente:

Elisa MARCHESE.

# Un alumno universitario de la Carrera de Cs. de la Educación o carreras afines a educación:

Titular:

Milagros Jimena ALVAREZ.

Suplente:

Francisco José GUARDABASSI.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 5°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafael Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO I, pasa a formar parte integrante de la presente.

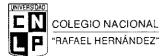
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al mencionado Colegio, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocim<del>iento y</del> efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 161

D.G.O. SS. Λ

LIC. RADILANIBAL PERDOMO Presidente Universidad Nacional de La Plata

Patricio Lorente Prosecretario General UNLP





# Guía orientadora para la realización de la propuesta pedagógica de preceptores

### Se evalúa la capacidad de intervenir pedagógicamente a través de:

- a) Identificar o reconocer una problemática o desafío que se le presenta o se le ha presentado en su práctica docente cotidiana, referida a cualquiera de sus aspectos del proceso educativo, áulico, departamental o institucional.
- b) Plantear estrategias, fundamentarlas y describir sus formas de aplicación.
- c) Poner en juego en la propuesta la actualización y perfeccionamiento desarrollados.

24